PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 063
REF.: E11-2020-1126-E S/ AFECTACIÓN DE LOTE PARQUE INDUSTRIAL BARRANQUERAS. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO
SR. SEBASTIÁN LIFTON
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto de la situación actual de la Parcela 49 del Parque Industrial de Barranqueras, a efectos de disponerla para su adjudicación a nuevos proyectos de inversión industrial.

II.- La actuación bajo análisis cuenta con los antecedentes de la A.S. N° E28-2013-39027-A, que en su momento había iniciado el ex Ministro de Desarrollo Social Lic. Diego Bernachea en fecha 13/08/2013 solicitando al Ministro de Trabajo, Industria y Comercio, el otorgamiento de dos lotes dentro del predio del Parque Industrial de Barranqueras para instalar una fábrica de bloques de cemento y adoquines para pavimento articulado.

El trámite quedó paralizado durante años lo que motivó el dictado de la Resolución N° 214 de fecha 27/03/2015 del Ministro de Industria, Producción y Empleo, cuya copia certificada se agregó a fs. 14/15, mediante la cual se dispuso la recuperación de la Parcela 49 atento que el Ministerio de Desarrollo Social desde el año 2013 no llevó adelante ningún trámite conducente a fin de ejecutar la inversión industrial a la que se aludió en la presentación inicial.

A fs.46, en agosto de 2020, el Director de Industrias instruye a la Asesora Legal de su área, realice una inspección del predio identificado como Parcela 49 del Parque Industrial de Barranqueras.

A fs.47/48 se agregan fotografías actualizadas del predio.

A fs. 49 obra Acta de Inspección de fecha 28/08/2020.

A fs. 50 se agrega dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección de Industrias, que sugiere recuperar la posesión formal del predio en los términos

dispuestos en la Resolución N° 214/15, atento la constatación efectuada que verifica el incumplimiento por parte del Ministerio de Desarrollo Social de los requerimientos del Régimen de Promoción Industrial Provincial y del transcurso del tiempo.

A fs. 52 el Ministro de Producción, industria y Empleo, previo a dar intervención a las distintas áreas competentes, instruye a la Subsecretaría de Industria que haga efectiva la toma de posesión dispuesta en Resolución 214/15.

A fs. 55/56 se agrega dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio, compartiendo los términos esgrimidos a fs.50 por la Asesora Legal de la Dirección de Industria, sugiriendo la conveniencia de llevar adelántela medida mencionada.

III.- De la lectura de los antecedentes traídos a consideración se observa que el trámite estuvo paralizado durante muchos años, situación que evidencia la falta de cumplimiento por parte del requirente de llevar adelante las medidas que hubiesen permitido concretar la pretendida inversión industrial que se mencionó en la nota del año 2013.

Conforme surge del Acta de Inspección de fecha 18/03/2015 y fotografías correspondientes -fs. 07/08,- la Dirección de Industrias comprobó efectivamente el estado de abandono del lugar, y elevó informe en fecha 26/03/15 – fs. 09- al Subsecretario de Industrias, sugiriendo se comunique al Ministerio de Desarrollo Social que se procedería a tomar posesión de la Parcela 49 a efectos de disponerla para otros proyectos de inversión.

Esta constatación justificó el dictado de la Resolución N° 214/15 del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, cuya copia certificada se agregó a fs. 14/15.

En concordancia con las observaciones realizadas por las dos áreas legales preopinantes, surge sin hesitaciones que el predio se encuentra en total estado de abandono desde hace muchos años y tal situación no puede perdurar indefinidamente, debiendo el Ministerio de Producción, Industria y Empleo llevar adelante medidas que favorezcan la instalación y ejecución de nuevos proyectos de inversión, todo conforme lo prevé el régimen de la Ley 937-I.

IV.- Consecuentemente, este órgano asesor sugiere que a través de las áreas competentes, se de efectivo cumplimiento a la Resolución N° 214/15 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, que se encuentra plenamente vigente, en virtud de verificarse que las condiciones de abandono y desuso de la Parcela 49 por parte del Ministerio de Desarrollo Social no se han modificado desde el año 2015.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Asimismo, corresponde cumplimentar con las intervenciones de las dependencias indicadas a fs. 52 a fin de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

09-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL